



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

**DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante también la “Sociedad”, la “Compañía” o “LATAM”), celebrada el 27 de abril de 2017, en el Hotel Marriot Santiago, Salón Torres del Paine D-E-F, ubicado en Av. Presidente Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, bajo la Presidencia del titular señor Mauricio Amaro.

***Presidente, señor Mauricio Amaro:***

Siendo las 11:44 horas se inicia esta Junta que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en su Sesión de 4 de abril pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los estatutos de la Sociedad. Actuará como Secretario don Juan Carlos Menció, Vicepresidente Senior Legal de la Compañía. Nos acompaña también en la testera el Vicepresidente Senior de Finanzas, don Ramiro Alfonsín.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

***Secretario, señor Juan Carlos Menció:***

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley 3.500, sobre Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponde que los representantes de estas instituciones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Junta.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

***Respuestas:***

| <b>Nombre del representante</b> | <b>Nombre de la AFP que representa</b> |
|---------------------------------|--|
| Josefina Bohn Bustos            | AFP Cuprum S.A.                        |
| Ernesto Larraín Pérez           | AFP Habitat S.A.                       |
| Jorge Jottar Bilbao             | AFP Capital S.A.                       |
| Rodrigo Zumaeta Morales         | AFP Modelo S.A.                        |
| Macarena Valdés Sanhueza        | AFP Planvital S.A.                     |
| Claudio Fernández Soto          | AFP Provida S.A.                       |

***Secretario:***

**I. VOTACIÓN.**

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, se debe someter a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.



Se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz o a mano alzada y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

*Presidente:*

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

**Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

## **II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.**

Propongo designar como Secretario de la Junta al Vicepresidente Senior Legal de la Compañía, don Juan Carlos Menció.

**Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

## **III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante avisos publicados en diario "La Tercera" de Santiago, en sus ediciones de los días 12, 17 y 25 de abril en curso, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

**Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir por unanimidad, es del siguiente tenor:

*"LATAM AIRLINES GROUP S.A.  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 306*

*JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS*

Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (la "Compañía") a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en el Hotel Marriot Santiago, Salón Torres del Paine D-E-F, ubicado en Av. Presidente Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, con el objeto de conocer o pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria tendrá por objeto conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las siguientes materias:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2016; la situación de la Compañía; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2016;
- iii) Elección del Directorio;
- iv) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2017;
- v) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2017;
- vi) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vii) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- viii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Compañía;
- ix) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- x) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, con motivo del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de agosto de 2016; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;
- b) Ratificar el capital suscrito y pagado de la Compañía y las acciones en que se divide; y, en general, adoptar y efectuar todas las medidas, aprobaciones y ratificaciones que procedan para subsanar cualquier materia relacionada con el capital y las acciones en que se divide; y
- c) En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

Memoria Ejercicio 2016

Se informa que con fecha 12 de abril de 2017 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio en Internet de la Compañía, [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net), la Memoria Anual de la Compañía correspondiente al Ejercicio 2016.

Publicación de Estados Financieros

Se comunica a los señores accionistas que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio en Internet de la Compañía, [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net).



Dividendo N°48, Definitivo

*El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, la distribución del Dividendo N°48, Definitivo, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2016, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$20.766.119,39, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0342444854 por acción, que se pagaría el día jueves 18 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 12 de mayo de 2017. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 12 de mayo de 2017.*

Obtención de Documentos

*Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a contar del 12 de abril de 2017, en el sitio en Internet de la Compañía, [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net). Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 12 de abril de 2017, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico [InvestorRelations@lan.com](mailto:InvestorRelations@lan.com) o al teléfono (56-2) 2565-3944, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2017 y sus respectivos fundamentos.*

Participación en las Juntas

*Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 21 de abril de 2017.*

Calificación de Poderes

*La calificación de los poderes para ambas Juntas, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, entre las 9:15 y 9:45 horas.*

*PRESIDENTE*

*GERENTE GENERAL"*

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Compañía.

Con fecha 12 de abril recién pasado la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas fueron informadas de la citación a esta Junta. De igual forma, con fecha 4 de abril pasado se informó a la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta.

Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los American Depositary Shares de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a todos los tenedores de American Depositary Shares, así como los Proxy Cards o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.





Se deja constancia que de las publicaciones del aviso de convocatoria, ya referidas, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

#### **IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 21 de abril de 2017.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 21 de abril de 2017, se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

#### **V. QUÓRUM.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Acciones emitidas con derecho a voto: | 606.407.693 |
| Acciones presentes:                   | 574.245.866 |
| Porcentaje de acciones presentes:     | 94,696336%  |

Las citadas 574.245.866 acciones representan el 94,696336% de las 606.407.693 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos y la Ley sobre Sociedades Anónimas.

#### **VI. PODERES.**

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieron observaciones.

#### ***Presidente:***

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

**Aprobados por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

#### ***Secretario:***

## **VII. ASISTENCIA.**

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la hoja o registro de asistencia, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta la hoja o registro de asistencia, la cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 31, que poseían y representaban las citadas 574.245.866 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 52, los que correspondían a las mismas 574.245.866 acciones, y que constituían el citado quórum de 94,696336%.

### ***Presidente:***

Con el objeto de dejar constancia en el Acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Superintendencia.

Se deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros no se hace representar en esta Junta.

### ***Secretario:***

## **VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 18 de agosto de 2016, se encuentra firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

## **IX. FIRMA DEL ACTA.**

Según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los señores accionistas que deben firmar el acta.

### ***Presidente:***

Como han llegado proposiciones de cinco nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Cristián Halabi Kanacri, representante del accionista Inversiones Andes SpA y Otros;
- 2.- Hernán Morales Valdés, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica S.A. y Otros;
- 3.- Josefina Bohn Bustos, representante del accionista AFP Cuprum S.A.;
- 4.- Claudio Fernández Soto, representante del accionista AFP Provida S.A.; y
- 5.- Macarena Valdés Sanhueza, representante del accionista APF Planvital S.A.



Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

**Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

#### **X. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.**

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta Junta se celebra con la asistencia de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

*Secretario:*

#### **XI. OBJETO DE LA PRESENTE JUNTA.**

El Directorio de la Sociedad acordó citar a esta Junta con el objeto de que se pronuncie acerca de las siguientes materias:

1. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, con motivo del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de agosto de 2016; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;
2. Ratificar el capital suscrito y pagado de la Compañía y las acciones en que se divide; y, en general, adoptar y efectuar todas las medidas, aprobaciones y ratificaciones que procedan para subsanar cualquier materia relacionada con el capital y las acciones en que se divide; y
3. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

*Presidente:*

#### **XII. ACUERDOS Y MODIFICACIONES RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL.**

Solicito al señor Vicepresidente Senior de Finanzas que se refiera a los acuerdos y modificaciones relativos al capital social.

*Vicepresidente Senior de Finanzas, señor Ramiro Alfonsín:*

Por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en forma conjunta los puntos de la tabla relativos al capital social. Para tales efectos, primero se hará un recuento de los aumentos de capital de 21 de diciembre de 2011 y 11 de junio de 2013 y sus respectivas colocaciones; después se tratará la colocación de 10.282 acciones con cargo al citado aumento de capital de diciembre de 2011 y la procedencia de reconocer capitalizado un mayor valor o "Primas de Emisión" producto de la misma colocación; después se hará un recuento del aumento de capital de 18 de agosto de 2016 y su colocación;



se tratará la procedencia de reconocer alguna modificación al capital social producto de este último aumento y se informará sobre sus costos de emisión y colocación y su tratamiento; se dará cuenta de la disminución de pleno derecho del capital social por la parte no colocada del citado aumento de capital de diciembre de 2011; después se expondrá cómo quedaron las cifras del capital social tras lo anterior; para luego adoptar los acuerdos que procedan en relación con el capital social y las acciones en que éste se divide; y, por último, se propondrán a esta Junta las modificaciones y ratificaciones pertinentes, para su aprobación.

#### **Aumento de capital de diciembre de 2011.**

En conformidad con lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 21 de diciembre de 2011, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Compañía en US\$ 1.465.372.970,09 mediante la emisión de 147.355.882 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha Junta. El acta de dicha Junta se redujo a escritura pública con fecha 11 de enero de 2012 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, un extracto de la cual se inscribió a fojas 4.238, número 2.921, del Registro de Comercio de Santiago de 2012 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 14 de enero del mismo año.

De dicho aumento de capital:

(A) Una parte, por US\$ 1.417.639.617,60, representados por 142.555.882 acciones, fue destinada a canjearse, por efecto de la fusión de la Compañía con las sociedades Sister Holdco y Holdco II (la “Fusión”), de forma que estas dos últimas sociedades fueran absorbidas por la primera, incorporándose a ella, a razón de 0,9 acciones de la Compañía por cada acción que se encontrara íntegramente suscrita y pagada de cada una de las sociedades absorbidas, perteneciente a accionistas distintos de la sociedad absorbente. El plazo máximo para la suscripción y pago, esto es, para que se produjera el canje de las referidas 142.555.882 acciones, vencía el 28 de junio de 2012; y

(B) la parte restante, por US\$ 47.733.352,49, representados por 4.800.000 acciones, fue destinada a planes de compensación para los trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. El plazo máximo para la suscripción y pago de estas acciones vencía el 21 de diciembre de 2016.

Las citadas 147.355.882 acciones fueron emitidas y registradas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N° 955, con fecha 17 de abril de 2012.

Finalmente, de las 142.555.882 acciones destinadas al canje, sólo 135.119.066 acciones fueron en definitiva destinadas a la Fusión. Las restantes 7.436.816 acciones --que en un principio iban a ser destinadas a planes de compensación conforme a los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 21 de diciembre de 2011--, finalmente fueron colocadas a los accionistas y mercado en general conforme a lo acordado previamente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de septiembre de 2012.

#### **Aumento de capital de junio de 2013.**

En conformidad con lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 2013, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Compañía en US\$ 1.000.000.000 mediante la emisión de 63.500.000 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha Junta. El acta de dicha Junta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, un extracto de la cual se





inscribió a fojas 46.205, N° 30.852, del Registro de Comercio de Santiago de 2013, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 19 de junio de 2013.

De dicho aumento de capital, 62.000.000 acciones fueron destinadas a los accionistas y al mercado en general. El plazo máximo para la suscripción y pago de estas acciones vencía el 11 de junio de 2016. Las restantes 1.500.000 acciones fueron destinadas a planes de compensación para los trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. El plazo máximo para la suscripción y pago de estas últimas acciones vence el 11 de junio de 2018.

Las citadas 63.500.000 acciones fueron emitidas e inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N°987, con fecha 11 de noviembre de 2013. De dicha emisión, las 62.000.000 acciones destinadas a los accionistas y al mercado en general fueron íntegramente colocadas entre diciembre de 2013 y enero de 2014. Las restantes 1.500.000 acciones, que corresponden al plan de compensación, se encuentran pendientes de colocación.

#### **Colocación de 10.282 acciones con cargo al aumento de capital de diciembre de 2011.**

Con motivo de la colocación del aumento de capital de junio de 2013, con fecha 10 de enero de 2014 se colocaron, en remate en bolsa, 10.282 acciones en exceso del remanente de acciones no colocado durante el correspondiente período de opción preferente del citado aumento de capital de junio de 2013. Frente a esta situación, la Compañía resolvió asignar y descontar dichas 10.282 acciones de las acciones emitidas y no asignadas del plan de compensación para trabajadores aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2011. De esta situación se hacen cargo las Notas 25 y 34 de los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016.

El monto de las referidas 10.282 acciones, considerando el valor de US\$ 9,94444843541 por acción contemplado en la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó el aumento de capital en diciembre de 2011, ascendió a US\$ 102.248,82, que resulta de multiplicar dichos US\$ 9,94444843541 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación ascendió a \$83.002.473; y que éstos, tomando en consideración el tipo de cambio vigente a la fecha de los respectivos pagos efectivos, correspondieron en definitiva a US\$ 155.977,94. La diferencia que se produjo entre los citados US\$ 102.248,82 calculados según el valor considerado en forma implícita en la Junta Extraordinaria de Accionistas de diciembre de 2011 y los referidos US\$ 155.977,94 efectivamente recaudados con la colocación antes indicada, corresponde a un mayor valor de colocación o "Primas de Emisión" producto de la colocación de las citadas 10.282 acciones, ascendente a un monto de US\$ 53.729,12, que corresponde reconocerlo capitalizado en el monto del capital estatutario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Corresponde en esta Junta ratificar la colocación de las citadas 10.282 acciones, por cuanto el destino original de dichas acciones contemplado en el aumento de capital de diciembre de 2011 era un plan de compensación a los trabajadores de la Compañía y sus filiales, y no su colocación en el mercado. La Superintendencia de Valores y Seguros, con motivo de la inscripción del aumento de capital aprobado de agosto de 2016, requirió esta ratificación a la Compañía.

En atención a lo anterior, se hace procedente en definitiva ratificar, además de la colocación de dichas 10.282 acciones, todas las demás colocaciones de acciones efectuadas desde el aumento de capital de 2011 en adelante, así como el capital de la Compañía y las acciones en que se divide.

#### **Aumento de capital de agosto de 2016.**

En conformidad con lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016 se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital social en US\$ 613.164.240 mediante la emisión de 61.316.424 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha Junta. El acta de dicha Junta se redujo a escritura pública con fecha 19 de agosto de 2016 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, un extracto de la cual se inscribió a fojas 62.588 N° 33.796 del Registro de Comercio de Santiago de 2016, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 24 de agosto de 2016.

El plazo máximo para la suscripción y pago de estas acciones vence el 18 de agosto de 2019.

El Directorio de la Compañía, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016, acordó la emisión de las citadas 61.316.424 acciones, a un precio de colocación de US\$ 10 por acción. Se hace presente que esta emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N° 1.048, con fecha 11 de noviembre de 2016; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 99,24%, correspondiente a 60.849.592 acciones, durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.

De esta forma, el monto de las referidas 60.849.592 acciones, considerando el citado valor de US\$ 10 por acción contemplado en la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó el aumento de capital, ascendió a US\$ 608.495.920, que resulta de multiplicar dichos US\$ 10 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación ascendió a los mismos US\$ 608.495.920. De esta forma, la colocación de acciones referida no produjo un mayor valor de colocación o “Primas de Emisión”, como tampoco un menor valor de colocación. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 18 de agosto de 2016 y que, por lo tanto, de este aumento existiría un saldo de 466.832 acciones de pago pendiente de colocación.

#### **Costos de emisión y colocación del aumento de 2016.**

Se hace presente que conforme a lo dispuesto en la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones, por no tener saldo la respectiva cuenta “Primas de emisión”, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 18 de agosto de 2016, ascendentes a US\$ 3.298.377,15, fueron registrados en una cuenta denominada “Costos de emisión y colocación de acciones”.

Por disponerlo así la citada Circular, corresponde que esta Junta acuerde que la referida cuenta de “Costos de emisión y colocación de acciones”, cuyo monto total, según lo indicado, asciende a US\$ 3.298.377,15, sea deducida del capital pagado. Se deja constancia que dichos costos se desglosan como sigue: US\$ 8.801,25 corresponden a aquellos registrados al 31 de diciembre de 2016; y el saldo, por US\$ 3.289.575,90, corresponden a aquellos registrados durante el año 2017 hasta la fecha de esta Junta.

#### **Disminución de capital de pleno derecho de diciembre de 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el capital de la Compañía se disminuyó de pleno derecho con efecto a contar del 22 de diciembre de 2016, en US\$ 47.631.103,67, representativos de 4.789.718 acciones del plan de compensación aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2011, por no haber sido suscritas ni pagadas dentro del plazo máximo establecido al efecto, que vencía el 21 de diciembre de 2016.

Se hace presente que por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, don Enrique Cueto Plaza, en su calidad de Gerente General de la



Compañía, efectuó la correspondiente declaración de disminución del capital social de pleno derecho antes señalada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

### **Capital social tras lo anterior.**

A consecuencia de lo anterior, después de las colocaciones de acciones y de los acuerdos adoptados en las Juntas de Accionistas antes mencionadas, y antes de reconocer cualquier modificación que proceda conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, y considerando --para fines de análisis e identificación de los montos a capitalizar y deducir, en su caso, incluyendo incluso aquellos correspondiente a la disminución de pleno derecho del capital producida a fines de 2016-- los valores consignados actualmente en los artículos quinto permanente y transitorio único de los estatutos, el capital estatutario de la Compañía de US\$ 3.225.431.270,99, dividido en 613.164.243 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, quedó suscrito y pagado y por suscribir y pagar como sigue:

1. Con US\$ 3.149.509.800,07, dividido en 606.407.693 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la fecha de esta Junta. Se deja constancia que estas cantidades se desglosan como sigue: (a) US\$ 2.541.013.880,07 dividido en 545.558.101 acciones, íntegramente suscritas y pagadas previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016, ya considerada la deducción del menor valor de colocación y de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones acordados en la misma Junta; y (b) US\$ 608.495.920, dividido en 60.849.592 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la misma Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016, íntegramente suscritas y pagadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2016;
2. Con US\$ 23.622.047,25, dividido en 1.500.000 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018;
3. Con US\$ 47.631.103,67, dividido en 4.789.718 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que venció el 21 de diciembre de 2016. Este monto y estas acciones corresponden a la parte no colocada del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2011; y en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se disminuyó de pleno derecho el capital de la Compañía con efecto a contar del 22 de diciembre de 2016, por no haber sido suscritas ni pagadas dentro del plazo máximo establecido al efecto, que vencía el 21 de diciembre de 2016; y
4. Con US\$ 4.668.320, dividido en 466.832 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019. Este monto y estas acciones corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016.

### **Proposiciones específicas de acuerdos relativos al capital.**

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer, para los fines que sean pertinentes, de la disminución de pleno derecho del capital social producida con efecto a contar del 22 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en US\$ 47.631.103,67, representativos de 4.789.718 acciones del plan de compensación aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2011, por no haber sido suscritas ni pagadas dentro del plazo máximo establecido al efecto, que vencía el 21 de



diciembre de 2016; de modo que el capital social quede en US\$ 3.177.800.167,32, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual US\$ 3.149.509.800,07, representados por 606.407.693 acciones, se encuentran íntegramente suscritos y pagados; y, el saldo, por US\$ 28.290.367,25, representado por 1.966.832 acciones, se suscribirá y pagará como sigue: (i) US\$ 23.622.047,25, representados por 1.500.000 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018; y (ii) US\$ 4.668.320, representados por 466.832 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

2.- Ratificar la colocación en el mercado de 10.282 acciones efectuada con fecha 10 de enero de 2014, mediante en remate en bolsa, a un valor total de colocación de US\$ 155.977,94, con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2011. Estas acciones, conforme a lo antes indicado, fueron destinadas originalmente al plan de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales que contemplaba dicho aumento; y finalmente fueron colocadas en el mercado antes del vencimiento de dicho plan;

3.- Reconocer capitalizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el mayor valor o "Primas de emisión" por US\$ 53.729,12, producto de la colocación de las 10.282 acciones referidas precedentemente, de modo que el capital social quede en US\$ 3.177.853.896,44, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual US\$ 3.149.563.529,19, representados por 606.407.693 acciones, se encuentran íntegramente suscritos y pagados; y, el saldo, por US\$ 28.290.367,25, representado por 1.966.832 acciones, se suscribirá y pagará como sigue: (i) US\$ 23.622.047,25, representados por 1.500.000 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018; y (ii) US\$ 4.668.320, representados por 466.832 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

4.- Deducir la cuenta de "Costos de emisión y colocación de acciones", por US\$ 3.298.377,15, del capital pagado, de modo que el capital social quede en US\$ 3.174.555.519,29, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual US\$ 3.146.265.152,04, representados por 606.407.693 acciones, se encuentran íntegramente suscritos y pagados; y, el saldo, por US\$ 28.290.367,25, representado por 1.966.832 acciones, se suscribirá y pagará como sigue: (i) US\$ 23.622.047,25, representados por 1.500.000 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018; y (ii) US\$ 4.668.320, representados por 466.832 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

5.- En cuanto fuere necesario en derecho y para todos los fines que sean pertinentes, ratificar todas y cada una de las colocaciones efectuadas con cargo a los aumentos de capital aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Compañía de fechas 21 de diciembre de 2011, 11 de junio de 2013 y 16 de agosto de 2016; ratificar, además, el capital de la Compañía y las acciones en que éste se divide, el que, tras lo indicado en los números 1 a 4 anteriores, asciende a US\$ 3.174.555.519,29, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual US\$ 3.146.265.152,04, representados por 606.407.693 acciones, se encuentran íntegramente suscritos y pagados; y, el saldo, por US\$ 28.290.367,25, representado por 1.966.832 acciones, se suscribirá y pagará como sigue: (i) US\$ 23.622.047,25, representados por 1.500.000 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018; y (ii) US\$ 4.668.320, representados por 466.832 acciones, se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

6.- Acorde con lo anterior, sustituir el Artículo Quinto de los estatutos de la Compañía por el siguiente:

**"Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad es de US\$ 3.174.555.519,29, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal. No hay series especiales de acciones, ni





privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos, así como la transferencia de las acciones, se registrarán por lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento”; y

7.- Asimismo, reemplazar el Artículo Transitorio Único de los Estatutos por el siguiente:

**“Artículo Transitorio Único:** El capital de la Sociedad de US\$ 3.174.555.519,29, dividido en 608.374.525 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

**(Uno)** Con US\$ 3.146.265.152,04, dividido en 606.407.693 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha;

**(Dos)** Con US\$ 23.622.047,25, dividido en 1.500.000 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018. El Directorio quedó plenamente facultado para crear e implementar los programas de opciones para la suscripción y pago de estas acciones, a llevarse a cabo en una o varias etapas; para fijar el precio de suscripción de estas acciones conforme a los acuerdos de delegación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de conformidad al Reglamento de Sociedades Anónimas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos del que estas acciones forman parte y materias relacionadas. Respecto de estas acciones, los accionistas no gozan del derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del citado Artículo 24. El valor de estas acciones deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista; y

**(Tres)** Con US\$ 4.668.320, dividido en 466.832 acciones, a suscribirse y pagarse con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 18 de agosto de 2016, de conformidad a lo acordado en dicha Junta, en lo que fuere aplicable.

Respecto de este aumento de capital, entre otras cosas:

(a) Estas acciones deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

(b) El valor de estas acciones deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

(c) Las acciones se encuentran emitidas e inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N° 1.048, con fecha 11 de noviembre de 2016;

(d) Estas acciones --que ya fueron ofrecidas preferentemente los accionistas y cesionarios de las opciones, a un precio de US\$ 10 por acción-- podrán ser ofrecidas a los accionistas y/o terceros, en la oportunidad que el Directorio estime pertinente, el que ha quedado ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello; y

(e) El Directorio de la Sociedad está ampliamente facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016; resuelva sobre la colocación de estas acciones; represente a la Compañía o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, Bolsas de Valores u otras; otorgue los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos y materias relacionadas aprobadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016”.

*Presidente:*

Muchas gracias, señor Vicepresidente Senior de Finanzas. Agradezco el esfuerzo.

Someto a la aprobación de la Junta las proposiciones precedentes, en los términos expuestos por el Vicepresidente Senior de Finanzas. ¿Las damos por aprobadas?

**Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 544.780.942 acciones, representativas del 94,87% de las acciones presentes a esta Junta, con la abstención de 29.375.031 acciones y con el voto en contra de 89.893 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account se abstuvo de votar por 1.053.522 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros no Residentes / Dimensional Investments Chile Funds Ltda. se abstuvo de votar por 13.205.608, acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 78.877 acciones; iii) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 32.593 acciones, se abstuvo de votar por otras 33.016 acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 11.016 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.635.831 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; v) el accionista Banco Itaú Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 2.402.542 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; y vi) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 9.011.919, por no contar con instrucciones al efecto.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

**XIII. ADOPCIÓN DE LOS DEMÁS ACUERDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTO LAS MATERIAS ANTERIORES.**

Corresponde pronunciarse respecto de la adopción de los demás acuerdos que fueran necesarios para llevar a efecto las materias antes referidas. En este sentido, se estima necesario que, adicionalmente a lo indicado precedentemente, y sin que ello afecte de manera alguna los acuerdos precedentemente adoptados por la presente Junta, y a mayor abundamiento, el Directorio debe quedar facultado para:



- (a) Resolver e implementar todos los demás aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos y reformas de estatutos adoptados en esta Junta;
- (b) Representar o hacer representar a la Compañía ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, incluyendo, pero sin limitarse, a entidades gubernamentales regulatorias y fiscalizadoras y demás que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta; y
- (c) Delegar en una o más personas todas o algunas de las facultades previamente descritas.

**Presidente:**

Someto a la aprobación de la Junta el otorgamiento al Directorio de las facultades descritas precedentemente para dar adecuado cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Junta. ¿Las damos por aprobadas?

**Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 544.780.942 acciones, representativas del 94,87% de las acciones presentes a esta Junta, con la abstención de 29.375.031 acciones y con el voto en contra de 89.893 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account se abstuvo de votar por 1.053.522 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros no Residentes / Dimensional Investments Chile Funds Ltda. se abstuvo de votar por 13.205.608, acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 78.877 acciones; iii) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 32.593 acciones, se abstuvo de votar por otras 33.016 acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 11.016 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.635.831 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; v) el accionista Banco Itaú Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 2.402.542 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; y vi) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 9.011.919, por no contar con instrucciones al efecto.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

**Secretario:**

**XIV. APROBACIÓN DEL ACTA, REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente reunión, se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

Se propone a esta Junta facultar a los señores Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, Felipe Larraín Tejeda y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando



indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta; efectúen cualquier trámite ante la Superintendencia relacionado con las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener su legalización.

***Presidente:***

Si hay acuerdo se da por aprobado.

**Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 544.780.942 acciones, representativas del 94,87% de las acciones presentes a esta Junta, con la abstención de 29.375.031 acciones y con el voto en contra de 89.893 acciones-- aprobó la propuesta anterior, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account se abstuvo de votar por 1.053.522 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros no Residentes / Dimensional Investments Chile Funds Ltda. se abstuvo de votar por 13.205.608, acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 78.877 acciones; iii) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 32.593 acciones, se abstuvo de votar por otras 33.016 acciones por no contar con instrucciones al efecto, y votó en contra por 11.016 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.635.831 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; v) el accionista Banco Itaú Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 2.402.542 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; y vi) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 9.011.919, por no contar con instrucciones al efecto.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

Agradezco a los señores accionistas su presencia a esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:22 horas, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria.

Se adjunta como anexo la hoja o registro de asistencia a que hace referencia el artículo 124 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.





Mauricio Rolim Amaro  
Presidente

Juan Carlos Menció  
Secretario

Nombre: CRISTIAN HALABI  
Rut N° 9.681.304-K

Nombre: HERNAN MORALES  
Rut N° 8.669.332-1

Nombre CLAUDIO FERNANDEZ  
Rut N° 11437139-4



**CERTIFICADO**

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A., celebrada el día 27 de abril de 2017, en las dependencias del Hotel Santiago Marriott, Salón Torres del Paine D-E-F, Avenida Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, de que da cuenta el acta que precede, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reunían las 574.245.866 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Santiago, 27 de abril de 2017. Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público.